ACTA N° 011/2020

CONTRATACION DIRECTA – ADQUISICION DE PINTURAS Y DERIVADOS.

ID Nº 376.260

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los seis días del mes de Noviembre del año dos mil veinte siendo las ocho horas, se reúne el Comité de Evaluación, conformado por; la Magistrada Carolina Simon, Miembro del Tribunal de Apelación Civil y Comercial – Primera Sala, la Ing. Marisol Ferreyra, Jefa de la Sección Obras Civiles, el Msc. Ing. Iván Talavera, Jefe de la Sección Servicios Generales, el Lic. Daniel Mendoza, Jefe de la Sección Presupuesto y Contabilidad, designados por Resolución N° 16 del cinco de febrero del dos mil diez veinte y ampliada por Resolución Nº98 del uno de julio del mismo año, para evaluar las ofertas del llamado para **"ADQUISICION DE PINTURAS Y DERIVADOS"** de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas. La Magistrada Zully Aca, Miembro del Tribunal de Apelación Penal – Segunda Sala, el Lic. Osvaldo Micniuk, Jefe de la Sección Informática y el Ing. Hugo González, Técnico de la Sección Obras Civiles se encuentran ausentes por motivos de salud y vacaciones. El comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Encarnación, procede a emitir el informe correspondiente en los siguientes términos:

1. **ACTA DE APERTURA**

   En fecha dieciséis de Octubre del año dos mil veinte, a través del Módulo de Presentación y Apertura de ofertas electrónicas disponibles en el SICP del portal web de la DNCP, se llevó a cabo el acto de Apertura de sobres del llamado para la **"ADQUISICION DE PINTURAS Y DERIVADOS"**, en el cual se dio a conocer la oferta de 1 (un) oferentes según consta en el Acta de Apertura de sobres Nº 16, EMPORIO FERRETERIA SRL.

2. **ACLARACION DE OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURAS**

   En el Acta de Aperturas N°16/20 no se han dejado constancia de las siguientes observaciones:

3. **SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS**

   Luego de corroborar la presentación de los documentos sustanciales por parte del oferente, siguiendo el instructivo del Manual del Comité Evaluador de Ofertas confeccionado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se ha verificado la omisión en la presentación de ciertos documentos formales no sustanciales, por lo que se procede a remitir nota de fecha 22 de Octubre del corriente solicitando la Ficha técnica de los bienes ofertados, proporcionando todos los datos solicitados en el PBC, atendiendo a que la Ficha presentada no reunía toda la información requerida. Asimismo, en fecha 23 de Octubre del corriente se remite una nota solicitando la remisión de los ratios financieros calculados en base a lo solicitado en el PBC en vistas que los ratios proporcionados presentan diferencias de fórmulas, por lo que se ha instado al oferente a ajustarse al PBC en la Sección f) Capacidad Financiera.

   El plazo otorgado para la remisión de lo descrito más arriba fue de 1 (un) día, recibiendo respuesta de ambas notas en tiempo. No obstante, se deja constancia que en cuanto a la Ficha Técnica solicitada, la misma no reúne toda la información requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, además de presentar catálogos en el idioma portugués; por lo que resulta insuficiente.

   En ese sentido, el PBC establece en el inciso h) – Capacidad Técnica – *"... La Falta de información clara y precisa será motivo de descalificación"*.

   En cuanto al cálculo para la obtención de los ratios, se observa un error aritmético en la sumatoria del Activo Corriente de los 3 años solicitados en el PBC para el cálculo del Ratio de Liquidez.

   Por lo expuesto anteriormente, este Comité en uso de sus facultades procede a **DESCALIFICAR AL OFERENTE EMPORIO FERRETERIA SRL**

4. **ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA CONSTANCIA DEL SIPE**

   El Miembro Mg. Iván Talavera procedió a realizar las verificaciones de las Constancias de SIPE presentadas por el oferente EMPORIO FERRETERIA SRL y efectivamente se verifican en el portal de la DNCP sin diferencias ni adulteraciones y todas se encuentran debidamente firmadas por su representante, por lo que se consideran válidos los documentos manifestados en los mismos.

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Encarnación COMITÉ DE EVALUACIÓN

5. TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L
1) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electronicamente a traves de SICP,deben ser completados y firmados por el oferente]*	CUMPLE
2) Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantia de mantenimiento de ofertas debe ser extendida, bajo la forma de una garantia bancaria o poliza de seguro de caucion y/o según sea indicado para ello en el SICP.	CUMPLE
3) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de no contar (**)	NO CUMPLE
5) Constancia de presentacion de la " Declaracion Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloria General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 (**)	CUMPLE
6) Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE
7) Patente comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.(*)	NO APLICA
b) Constancia de Inscripcion en el Registro Unico del Contribuyente (*)	
c) Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representacion, debera acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Publica para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitacion. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.(*)	
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.(*)	CUMPLE
b) Constancia de Inscripcion en el Registro Unico del Contribuyente.	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes) o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas. (*)	CUMPLE
II. OTROS DOCUMENTOS	
1) Balance General y Estado de Resultados, de los ejercicios 2017,2018 y 2019.	CUMPLE
2) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
3) Ficha tecnica de los bienes ofertados (en idioma español) en la cual se indique denominacion del producto, descripcion, caracteristicas, color,uso, marca,procedencia, presentacion, contenido neto y composicion.	NO CUMPLE

El cuadro es presentado en base al cumplimiento con la presentación de documentos sustanciales al momento de la apertura y de los no sustanciales, omitidos y solicitados por escrito detallados anteriormente en el inciso 3 de este Acta.

6. TABLA DE PRECIOS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y/O APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA Y VERIFICACION DE LOS MISMOS CON LOS PRECIOS REFERENCIALES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUC. N°411/2018

Item	Descripcion	Cantidad	Precio unitario	Precio Referencial	Variacion Porcentual	RESULTADO
11	Silicona impermeabilizante incolor	10	89.730	120.833	-25,740%	NO CUMPLE

Este Comité ha verificado que la firma EMPORIO FERRETERIA SRL no cumple con el margen de diferencia permitido entre el precio ofertado y el precio referencial, el cual no debe sobrepasar el 15% por encima ni el 25% por debajo del mismo, en un solo ítem. Por este motivo este comité consideró necesario incluir en la nota en fecha 22 de Octubre del corriente el desglose de precios del ítem Nº11 sin recibir el descargo correspondiente.
Por tal motivo y atento a lo establecido en la Resolución Nº 1890/2020 de la D.N.C.P. que en su Art. 4º reza: *"...Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada".*
No obstante, debido al incumplimiento a otros aspectos establecidos en el PBC, el oferente se encuentra descalificado.

7. VERIFICACION DE CAPACIDAD FINANCIERA

Se omite el análisis de este aspecto por descalificación del oferente EMPORIO FERRETERIA SRL.

8. VERIFICACION DE PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O CONTRATAR CON EL ESTADO – ART. 40 DE LA LEY 2051/03

Se omite el análisis de este aspecto por descalificación del oferente EMPORIO FERRETERIA SRL.

9. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, los miembros del Comité de Evaluación recomiendan:

A) DECLARAR DESIERTA la Contratación Pública para **"ADQUISICION DE PINTURAS Y DERIVADOS"** por carecer de ofertas que se ajusten a las exigencias requeridas por él Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Leída el acta se ratifican en sus términos los miembros del Comité de Evaluación de Licitaciones y Concurso de Ofertas, con lo que se dio por terminado el acto siendo las nueve y treinta horas.

Abg. Carolina Simon Trujillo
Miembro del Tribunal de Apelación
Primera Sala

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Itapúa

Ing. Iván Talavera A.
Jefe de Sección
Servicios Generales

Lic. César Daniel Mendoza
Jefe de Presup. y Contabilidad

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ENCARNACION
MESA DE ENTRADA - ADMINISTRACION
Número: 27 20
Recibido: 06 NOV 2020
Hora: 09:42
Firma: Leticia Insfrán Novisky
Auxiliar